



REF.: APRUEBA PRÓRROGA AUTOMÁTICA Y ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR AÑO 2021 PARA LA EJECUCIÓN DEL DISPOSITIVO RESIDENCIA DEL PROGRAMA NOCHE DIGNA COMPONENTE 2 - CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN.

TRAMITADO
Fecha 26 AGO 2021

CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MALTRATO (CATIM).-

DISPOSITIVO: RESIDENCIA

760

RESOLUCIÓN EXENTA N°:

CONCEPCION, 26 AGO 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 modificada por la Ley N° 21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.289 de presupuesto de presupuesto vigente para el año 2021; Decreto Supremo N° 43, de 11 de Abril de 2018, que nombra Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social Decreto Supremo N° 34 de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social; en la Resolución Exenta N° 329 de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba bases administrativas y técnicas del concurso que indica; En la Resolución Exenta N° 1194 de 2021 de este origen; la Resolución N° 07 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el Ministerio de Desarrollo Social tiene como misión contribuir al diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social.
- 2° Que los Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna, el cual tiene como objetivo brindar alternativas para que las personas disminuyan a n riesgos asociados a la vida en calle y/o mejoren las habilidades para la vida independiente, mediante el acceso a alojamiento, alimentación, higiene y cuidado, mejorando su integración comunitaria, sus habilidades personales para la realización de actividades de la vida diaria y fortaleciendo la vinculación con su red primaria de apoyo.
- 3° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, mediante Resoluciones Exentas N° 329 de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, y su modificación, con el fin de contar con normas que sirvan como estándar mínimo y referente obligado para los ejecutores participantes en la implementación del programa, la cual fue modificada mediante la resolución exenta N° 444 de 2019.
- 4° Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N° 497, de fecha 09 de julio del 2019, llamó a concurso denominado "Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2019, para la Región de Biobío", aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido Concurso y sus Anexos.
- 5° Que, en conformidad a lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 1077 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Biobío, la Corporación CATIM, se adjudicó el referido concurso respecto del dispositivo: **Residencia** con capacidad para 25 personas, en la comuna de Concepción.
- 6° Que la Secretaría Regional del Biobío y la Corporación para la Atención Integral del Maltrato CATIM, suscribieron con fecha 28 Agosto de 2019, convenio de transferencia de recursos aprobado mediante resolución exenta N° 1194 de 2019, para la ejecución del citado dispositivo. Que la transferencia de recursos del citado convenio se realizó con fecha 02 de Septiembre de 2019, por un monto de \$ 90.000.000, (noventa millones) dando así inicio al periodo de 12 meses de ejecución.
- 7° Que el convenio ya individualizado se prorrogó para el año 2020 y estableciéndose mediante la resolución exenta N° 1080 de 2020, de este origen, el monto a transferir para la Corporación para la Atención Integral del Maltrato "CATIM". La transferencia de los recursos del citado convenio se realizó con fecha 16 De Octubre 2020, por un monto de \$ 90.000.000, (noventa millones) dando así inicio al periodo de 12 meses de ejecución.

8° Que la cláusula novena del convenio, contempla la prórroga automática y sucesiva por periodos iguales, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuesto del sector público del año respectivo, y previo informe de la contraparte parte técnica y financiera el que deberá ser emitido una vez concluido el noveno mes de ejecución y remitido en el plazo de 15 días hábiles por la SEREMI al Subsecretario de Servicios Sociales, quien determinara la pertenencia presupuestaria del programa para efectos de prórroga.

9° Que mediante informe de recomendación de fecha 14 De Junio 2021, de este origen, se recomienda que es técnicamente idóneo para encomendarle la prórroga automática del citado Convenio.

10° Que mediante Ordinario N° 240 del 22 de junio 2021, se envía a la Subsecretaria de Servicios Sociales, la documentación para la prórroga para el año 2021 del ya citado convenio

11° Que mediante Oficio N° 3395 de 20 de julio de 2021, de la Subsecretaria de Servicios Sociales, informa que da curso a la solicitud por segundo año para la prórroga automática del Convenio por un periodo de 12 meses y que cuenta con la disponibilidad presupuestaria conforme a la ley de presupuestos del año 2021.

12° Que, la Corporación Para La Atención Integral Del Maltrato CATIM mediante oficio N° 123 de 2021 acepta la continuidad de ejecución del **dispositivo Residencia** del Programa Noche Digna Componente 2 Centros Temporales para la Superación.

13° Que mediante resolución exenta N° 635 de 19 de Agosto de 2021, de la Subsecretaria de Servicios Sociales establece el monto a transferir para el año 2021 para la ejecución del dispositivo Residencia, en el marco del programa Noche Digna Componente 2 Centros Temporales para la Superación.

14° Que, mediante Resolución Exenta N° 098 de fecha 07 de febrero de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó para el año 2019, en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, cuya cuantía sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

RESUELVO:

1° **APRUEBESE** la prórroga automática para el año 2021 del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia del Biobío y la Corporación para la Atención Integral del Maltrato "CATIM", aprobado mediante resolución exenta N° 1194 de 2019, para la ejecución del dispositivo Residencia, en el marco del programa Noche Digna Componente 2 Centros Temporales para la Superación.

2° **ESTABLÉCESE** el monto a transferir para el año 2021, a la Corporación para la Atención Integral del Maltrato "CATIM", la cantidad de \$ 90.000.000 (Noventa millones de pesos) para la ejecución del dispositivo Residencia, con capacidad para 25 personas, en el marco del programa Noche Digna Componente 2 Centros Temporales para la Superación año 2021, en virtud del convenio aprobado mediante resolución exenta N° 1194 de 2019 y prorrogada y estableciendo monto para el año 2020 mediante la resolución exenta N° 1080 de 2020, ambas de este origen

3° La transferencia de recursos a la Corporación para la Atención Integral del Maltrato "CATIM", se efectuará en las condiciones señaladas en resuelto segundo de la resolución exenta N° 635 de 19 de Agosto de 2021 de la Subsecretaria de Servicios Sociales.

4° **DEJASE CONSTANCIA** que la prórroga automática y sucesiva para el año 2021 del convenio de transferencia de recursos aprobado mediante resolución exenta N° 1194 de 2019, para la ejecución del citado dispositivo, comenzará a regir el día siguiente de concluida la ejecución año 2020, pudiendo el ejecutor imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente resolución se transfieren a partir de esa fecha. Lo anterior por razones de continuidad, consistentes en la necesidad de no interrumpir los servicios entregados a los usuarios del programa, así como dar continuidad al recurso humano.

5° **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento del presente convenio a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la ley N° 21.289, del presupuesto de la Subsecretaria de Servicios Sociales, vigente para el año 2021.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
ALBERTO MORAGA KIEL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DEL BIOBÍO

AMK/COA/CFF/MBORET.-
Distribución:
-CATIM.
-María José Bustamante.
-Of. Partes.



03395

MDSF/OFICIO N° _____

ANT.: Su Oficio N° 240, de 22 de junio 2021 y antecedentes.

MAT.: Da respuesta a solicitud de prórroga de convenio entre la Corporación CATIM y MDSF que indica.

SANTIAGO, 20 JUL 2021

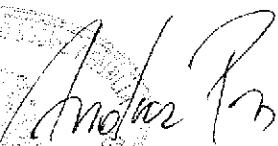
DE : ANDREA BALLADARES LETELIER
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES

A : ALBERTO MORAGA KIEL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL BÍO BÍO

Junto con saludar y en relación al oficio referido en antecedente, mediante el cual remite Informe de recomendación de prórroga para el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Corporación CATIM, y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Biobío, aprobado por Resolución Exenta N° 1194, del 28 de Agosto de 2019, para la ejecución del dispositivo Residencia en la Comuna de Concepción, del Programa Noche Digna y el cual fue prorrogado durante el año 2020, mediante la Resolución Exenta N° 1080, del 13 de Octubre de 2020, puedo señalar lo siguiente:

Que, del análisis de los antecedentes tenidos a la vista, se ha resuelto dar curso por segundo año consecutivo a su solicitud de prórroga automática del convenio mencionado, por el periodo de doce (12) meses, de conformidad con lo establecido en el mismo instrumento, considerando que el Programa Noche Digna cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el presente año, conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2021.

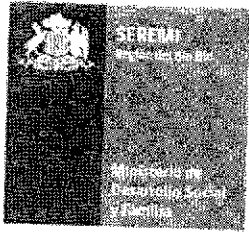
Sin otro particular, saluda atentamente,


ANDREA BALLADARES LETELIER
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES


AYC/SBA/EMG/IKSA/ICS/pda

DISTRIBUCIÓN

- Destinatario
- División de Promoción y Protección Social
- Oficina de partes MDS
- Expediente: E52672/2021



ORD. N° 240

ANT.:

MAT.: Envía documentos para Prórroga Automática de Transferencia de Recursos Programa Noche Digna. CTS - RESIDENCIA 2021 - CORPORACIÓN CATIM.

CONCEPCIÓN, 22 JUN 2021

DE: ALBERTO MORAGA KIEL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL BIOBIO

A: ANDREA BALLADARES LETELIER
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Junto con saludar cordialmente, en el marco de la ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Noche Digna CTS - RESIDENCIA 2019 - CORPORACION CATIM, y tras considerar:

- Que, la evaluación técnica y financiera de Corporación CATIM, como ejecutor de programas para personas en situación de calle ha dado cumplimiento a las metas definidas en el marco de componente de CTS Residencia 2019.
- Que, la Corporación CATIM ha ejecutado complementariedad con el Programa Calle, Subsistema de Seguridades y Oportunidades, que permite la articulación de acciones y metodologías en favor de procesos de interrupción y superación de la situación calle.
- Ha demostrado alcanzar resultados cuantificables positivos respecto de la calidad del servicio instalado, entregando oferta de servicios con altos estándares de calidad y reconocimiento de su oferta por parte de la comunidad, con oferta vigente de 12 meses hasta el 4 de septiembre de 2021, según consta en Resolución N°1080 de 13/10/2020.
- Que la Corporación ha manifestado estar disponible para implementar ampliación de ejecución de convenio señalado anteriormente por 365 días, desde el 04 de septiembre de 2020, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa, optimizando recursos en lo referente a la habilitación e implementación necesaria para cumplir estándares técnicos.

Se envía la documentación correspondiente que permite recomendar vía ejecución prórroga automática de la ejecución de Convenio vigente, por periodo de 365 días corridos según lo indicado en la CLAUSULA NOVENA: DE LA PRORROGA AUTOMATICA mencionado anteriormente.

E/ 52672

En razón de lo anterior, se adjunta como respaldo:

- Informe de Recomendación Técnica.
- Certificado de Ejecución Financiera
- Ordinario N°123/2021 del 19 de mayo de 2021. Manifiesta intención de prorrogar la ejecución de Residencia, convenio 2019.
- Ordinario N°149/2021 del 11 de junio de 2021. Informe técnico justificación de porcentaje de prórroga convenio 2020.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



ALBERTO MOGARA KIEL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL BÍO BÍO

AMK/RET/COA/CFE/MIB/CCP

Distribución:

- La indicada
- Pamela Díaz Allaga, Encargada Nacional Centros Temporales Para la Superación, Oficina Nacional de Calle.
- Unidad Programas Calle - Seremi Bío Bío.
- Oficina de partes - Seremi Bío Bío.

2/52672

**INFORME DE RECOMENDACIÓN PARA LA PRÓRROGA
CENTRO TEMPORAL PARA LA SUPERACION – AÑO 2021
2^{DA} PRORROGA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS AÑO 2019
CORPORACIÓN CATIM RESIDENCIA**

14 de junio de 2021.

En consideración:

1° Que, de acuerdo a la evaluación técnica respecto al desempeño y la ejecución de la normativa, del Programa Noche Digna Componente 2: Centros Temporales para la Superación, Residencia año 2019, Resolución N°1194 del 28-08-2019 que aprueba convenio de transferencia de recursos Programa Noche Digna Componente N°2 CTS año 2019, Residencia Corporación CATIM. Transferencia realizada el 02 de septiembre de 2019.

2° Que, de acuerdo a la evaluación técnica respecto al desempeño y la ejecución de la normativa, del Programa Noche Digna Componente 2: “Centros Temporales para la Superación Prórroga de Convenio Residencia 2020”, Resolución N°1080 del 13-10-2020 que aprueba convenio de transferencia de recursos Programa Noche Digna Componente N°2 CTS año 2020, Residencia Corporación CATIM. Transferencia realizada el 16 de octubre de 2020, la ejecución ha demostrado alcanzar:

- adherencia del 97% de la cobertura de cupos de alojamiento, porcentaje que presenta variaciones dadas dinámicas de movilidad de las personas en situación de calle, y el perfil de quienes se vinculan a los programas. De igual forma, se ha garantizado la entrega de las prestaciones sociales básicas definidas por convenio.
- cumplimiento de las metas asociadas a aplicación de instrumento de caracterización y co-construcción de planes de trabajo en un 100%, de acuerdo a los objetivos individuales de los participantes, además de la implementación de acciones para promover los procesos participativos que favorecen re vinculación social en un 100%.
- La Corporación ha mantenido redes de trabajo intersectorial, complementando el trabajo desarrollado con los participantes en distintos ámbitos: capacitación, salud, tratamientos de alcohol y-o drogas, acceso a beneficios sociales, favoreciendo re vinculación institucional de las personas en situación de calle. Del mismo modo, participa en diversas mesas técnicas en el territorio para la coordinación de acciones conjuntas.

Lo anterior se visualiza en los datos que resumen la gestión bimestral año 2020, que contempla los meses – septiembre 2020 a abril 2021

CUMPLIMIENTO DE METAS CTS RESIDENCIA 2019 - BIMENSUAL	META	1	2	3	4	RESULTADO
Personas en situación de calle acceden a servicios básicos (alojamiento, baños, ducha, alimentación y espacio para preparación de alimentos) a través de cupos residenciales de la Residencia.	90%	97%	100%	99%	91%	97%

En razón de lo anterior, con la finalidad de disponer de la continuidad del servicio para 25 personas participantes de Residencia, es que se recomienda su continuidad por un nuevo periodo pues su interrupción en septiembre de 2021 podría ocasionar serios perjuicios a la integridad física y psíquica de ellos, pues a la fecha no se ha previsto modelo técnico de intervención que suceda la entrega de estos servicios, en tanto durante el año en curso se contempló dar continuidad de dichos servicios.

Durante el presente convenio se ha entregado servicio a 40 personas, de quienes 13 han completado proceso de forma exitosa (33%). La siguiente tabla entrega datos demográficos de los participantes convenio 2020.

Descripción	Cantidad	Porcentaje
Nº de RUT ingresados a la fecha	40	100%
Mujeres	9	22%
Hombres	31	78%
Extranjero	2	5%
Egresos Exitosos	13	33%
Egresos no exitosos	5	13%

Detalle Egresos exitoso

- Egresos por interrupción de la situación calle; inicio de vida independiente o re vinculación familiar: 5 participantes
- Egresos por derivación a programa Casas Compartidas- viviendas con apoyo-VAIS Hombres: 8 participantes.

Detalle egreso no exitoso.

- Egresos por decisión técnica del equipo profesional: 3 personas.
- Egresos por deserción o abandono del programa: 2 programas.

Descripción de las dimensiones trabajada durante periodo de ejecución

Dimensión	Porcentaje
Educación	5%
Hábitat y Entorno	62%
Salud	22%
Trabajo y Seguridad Social	11%

Ítem	Justificación	Porcentaje
Participantes que utilizan cupos cuentan con Instrumento de Caracterización cargado en Sistema de Registro Noche Digna	La razón principal del porcentaje resultante se relaciona a la aplicación del instrumento propiamente tal, esto, debido a que el instrumento es aplicable entre 1 a 2 meses de participación de algún usuario (a) para obtener la profundidad adecuada y real de la interpretación	99%

Personas en situación de calle logran el fortalecimiento de competencias y habilidades que favorecen la salida a la vida independiente	70%	100%	100%	89%	100%	97%
Persona en situación de calle cuenta con perfil laboral elaborado en Residencia	60%	92%	92%	89%	100%	93%
Personas en situación de calle participan en asambleas y reuniones relacionadas con aspectos de la convivencia y el quehacer al interior de la Residencia.	60%	100%	100%	89%	100%	97%
Personas en situación de calle mejoran su integración comunitaria y fortalecen la vinculación con su red primaria de apoyo.	70%	100%	100%	100%	100%	100%
Participantes que utilizan cupos cuentan con Instrumento de Caracterización cargado en Sistema de Registro Noche Digna.	100%	96%	100%	100%	100%	99%
Participantes que cuentan con Instrumento de Caracterización cargado en Sistema de Registro Noche Digna, tienen Plan de Trabajo con objetivos y acciones en esta plataforma informática	80%	100%	100%	100%	100%	100%
Participantes de la Residencia que, contando con Plan de Trabajo cargado en Sistema de Registro Noche Digna, se encuentran en Registro Social Calle	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Residencia construye planificación bimestral de actividades orientadas a la participación social*, cumpliendo un mínimo de actividades de ocho (8) realizadas en ese plazo. ¹	100%	138%	213%	175%	163%	172%
N° de PSC que aumentan el N° de actividades instrumentales de la vida diaria realizada de manera autónoma.	70%	100%	100%	100%	100%	100%
Residencia realiza un mínimo de una (1) reunión semanal de orientación psicosocial, según planificación bimensual**	100%	650%	238%	200%	150%	310%
Residencia realiza una asamblea u otro espacio de participación para la toma colectiva de decisiones a la semana	100%	113%	100%	100%	100%	103%
Residencia lidera o participa en Instancias de Red, cumpliendo un mínimo de 4***	4	250%	475%	375%	150%	313%

Respecto al porcentaje de resultados con observaciones bajo lo establecido por meta "Participantes que utilizan cupos cuentan con Instrumento de Caracterización cargado en Sistema de Registro Noche Digna." la Corporación CATIM envía Of. N° 149 remitiendo las justificaciones y también Of. N°123 donde manifiesta interés por continuar la ejecución de este dispositivo.

Por consiguiente, se informa que la Corporación CATIM ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas en los convenios de transferencia suscritos con esta Seremi, al igual que ha invertido los recursos conforme a la modalidad de operación.


¹ Se consideran todas las actividades grupales y asociadas al plan de trabajo de cada participante durante el periodo de intervención.

	del instrumento. A partir de esto, existen usuarios nuevos ingresados a SND que no tienen aplicado el instrumento esperando a cumplir el tiempo de vínculo adecuado (adherencia al dispositivo).	
--	--	--

Con los antecedentes de logro descrito se recomienda la prórroga automática, en tanto la Corporación CATIM:

- Cuenta con experiencia en materias relacionadas con personas en situación de calle en la comuna de Concepción.
- Es ejecutor de Programa Seguridades & Oportunidades Calle y Programa Noche Digna, desde la implementación de Política Calle, comuna Concepción.
- Cuenta con equipos de profesionales y/o técnicos consolidados en el manejo de situaciones vinculadas a la situación calle en la comuna de Concepción.
- No presenta deudas o retrasos en las rendiciones financieras en versiones anteriores de este programa u otro del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- La Corporación cuenta con trayectoria en la ejecución de programas sociales, lo que da estabilidad y solvencia confiarle para la ejecución de iniciativas de Desarrollo Social y Familia.

Por todo lo anterior, se concluye, que la Corporación CATIM es idónea técnicamente para encomendarle la ampliación del convenio CTS Residencia para personas en situación de calle, presupuesto 2021.


 MARÍA JOSE BUSTAMANTE
 ENCARGADA REGIONAL
 PROGRAMAS CALLE


 CLAUDIO FREDE FLORES
 COORDINADOR ÁREA SOCIAL



 ALBERTO MORAGA KIEL
 SECRETARIO REGIONAL
 MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
 REGIÓN DEL BÍO BÍO



Oficio N°: 149/2021
Materia: Informe técnico justificación
de porcentaje de prórroga convenio 2020
Fecha: 11 de Junio 2021

A : Alberto Moraga K
SEREMI Región del Bío Bío
Ministerio Desarrollo Social y Familia

De : Sandra Castro
Gerente
Corporación CATIM

Estimado Seremi:

Junto con saludar cordialmente y de acuerdo a referencia, presentamos a Ud. documento de justificación técnica respecto a resultados de Informe Final para prórroga de convenio 2020, de CTS Residencia.

Sin otro particular, reiterando nuestro compromiso institucional en el logro de los objetivos que este nuevo desafío nos impone como Corporación, saluda atte.


Sandra Castro
Gerente
Corporación CATIM



CC: Archivo



**Informe técnico de Justificación de porcentaje de prórroga
convenio 2020
CTS Residencia**

CUMPLIMIENTO DE METAS CTS RESIDENCIA 2019 - BIMENSUAL	META	1	2	3	4	RESULTADO
Personas en situación de calle acceden a servicios básicos (alojamiento, baños, ducha, alimentación y espacio para preparación de alimentos) a través de cupos residenciales de la Residencia.	90%	97%	100%	99%	91%	97%
Personas en situación de calle logran el fortalecimiento de competencias y habilidades que favorecen la salida a la vida independiente	70%	100%	100%	89%	100%	97%
Persona en situación de calle cuenta con perfil laboral elaborado en Residencia	60%	92%	92%	89%	100%	93%
Personas en situación de calle participan en asambleas y reuniones relacionadas con aspectos de la convivencia y el quehacer al interior de la Residencia.	60%	100%	100%	89%	100%	97%
Personas en situación de calle mejoran su integración comunitaria y fortalecen la vinculación con su red primaria de apoyo.	70%	100%	100%	100%	100%	100%
Participantes que utilizan cupos cuentan con Instrumento de Caracterización cargado en Sistema de Registro Noche Digna.	100%	96%	100%	100%	100%	99%



<p>Justificación : La razón principal del porcentaje resultante se relaciona a la aplicación del instrumento propiamente tal, esto, debido a que el instrumento es aplicable entre 1 a 2 meses de participación de algún usuario (a) para obtener la profundidad adecuada y real de la interpretación del instrumento. A partir de esto, existen usuarios nuevos ingresados a SND que no tienen aplicado el instrumento esperando a cumplir el tiempo de vínculo adecuado.</p>						
<p>Participantes que cuentan con Instrumento de Caracterización cargado en Sistema de Registro Noche Digna, tienen Plan de Trabajo con objetivos y acciones en esta plataforma informática</p>	80%	104%	100%	100%	100%	101%
<p>El resultado es justificado, debido a que, al momento de ingresar participante al dispositivo y SND, se le agrega de inmediato un objetivo de plan de trabajo, el cual es:</p> <p>-adherir a normas y rutinas del centro</p> <p>Objetivo que contempla el periodo de adaptación y tareas propias del centro, tales como: rutinas de orden y aseo, respeto a los miembros de la comunidad, entre otros.</p>						



Participantes de la Residencia que, contando con Plan de Trabajo cargado en Sistema de Registro Noche Digna, se encuentran en Registro Social Calle	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Residencia construye planificación bimestral de actividades orientadas a la participación social*, cumpliendo un mínimo de actividades de ocho (8) realizadas en ese plazo. (1)	100%	138%	213%	175%	163%	172%
El dispositivo CTS Residencia, al ser formato residencial, presenta la característica de mantener una interacción profesional cotidiana que permite promover el desarrollo socio-laboral, acciones psicosociales directas.	<p style="text-align: center;">Fechas de actividades</p> <p style="text-align: center;">03-09-2020 08-09-2020 12-09-2020 22-09-2020 02-10-2020 03-10-2020 05-10-2020 13-10-2020 16-10-2020 21-10-2020 23-10-2020 27/10/2020 28/10/2020 29/10/2020 02/11/2020 03/11/2020 18/11/2020 19/11/2020 20/11/2020 22/11/2020 25/11/2020 26/11/2020 29/11/2020 30/11/2020 02/12/2020 04/12/2020 13/12/2020 24/12/2020 08-01-2021</p>					



	11-01-2021 12-01-2021 16-01-2021 20-01-2021 21-01-2021 29-01-2021 01-02-2021 03-02-2021 05-02-2021 07-02-2021 11-02-2021 17-02-2021 23-02-2021 24/02/2021 25/02/2021 01/03/2021 09/03/2021 10/03/2021 12/03/2021 17/03/2021 18/03/2021 01/04/2021 02/04/2021 06/04/2021 08/04/2021 09/04/2021					
Nº de PSC que aumentan el Nº de actividades instrumentales de la vida diaria realizada de manera autónoma.	70%	100%	100%	100%	100%	100%
Residencia realiza un mínimo de una (1) reunión semanal de orientación psicosocial, según planificación bimensual**	100%	650%	238%	200%	150%	310%
El dispositivo CTS Residencia, al ser formato residencial, presenta la característica de mantener una interacción profesional cotidiana que permite promover acciones de interacción psicosocial, la	Fechas de actividad 01-09-2020 02-09-2020 03-09-2020 04-09-2020 05-09-2020 06-09-2020					



cuales son, gestion de horas
médicas, entrevistas
familiares, intervencion en
crisis, promocion de bienestar
de salud mental, entre otras.

07-09-2020
08-09-2020
10-09-2020
11-09-2020
12-09-2020
13-09-2020
14-09-2020
15-09-2020
16-09-2020
17-09-2020
18-09-2020
19-09-2020
20-09-2020
21-09-2020
22-09-2020
23-09-2020
24-09-2020
25-09-2020
26-09-2020
27-09-2020
28-09-2020
29-09-2020
30-09-2020
01-10-2020
02-10-2020
03-10-2020
04-10-2020
05-10-2020
06-10-2020
07-10-2020
08-10-2020
09-10-2020
10-10-2020
11-10-2020
12-10-2020
13-10-2020
14-10-2020
15-10-2020
16-10-2020
17-10-2020
18-10-2020
19-10-2020
20-10-2020
21-10-2020



	22-10-2020
	23-10-2020
	24-10-2020
	27/10/2020
	29/10/2020
	30/10/2020
	02/11/2020
	04/11/2020
	05/11/2020
	06/11/2020
	08/11/2020
	09/11/2020
	10/11/2020
	11/11/2020
	12/11/2020
	16/11/2020
	27/11/2020
	06/12/2020
	10/12/2020
	11/12/2020
	14/12/2020
	21/12/2020
	29-02-2021
	03-01-2021
	11-01-2021
	13-01-2021
	17-01-2021
	20-01-2021
	25-01-2021
	29-01-2021
	02-02-2021
	04-02-2021
	08-02-2021
	09-02-2021
	11-02-2021
	16-02-2021
	21-02-2021
	22-02-2021
	24/02/2021
	28/02/2021
	01/03/2021
	03/03/2021
	08/03/2021
	20/03/2021



							21/03/2021 03/04/2021 05/04/2021 13/04/2021 14/04/2021 17/04/2021
Residencia realiza una asamblea u otro espacio de participación para la toma colectiva de decisiones a la semana	100%	113%	100%	100%	100%	103%	
Las instancias de asamblea se facilitan cada semana en espacios de almuerzos compartidos, en donde, se promueve la opinión colectiva y organización grupal de las dinámicas del centro.	Fechas de actividad						
	02-09-2020						
	04-09-2020						
	06-09-2020						
	10-09-2020						
	16-09-2020						
	01-10-2020						
	09-10-2020						
	29/10/2020						
	31/10/2020						
	15/11/2020						
	17/11/2020						
	23/11/2020						
	07/12/2020						
	10/12/2020						
	20/12/2020						
	08-01-2021						
	12-01-2021						
	14-01-2021						
	15-01-2021						
	18-01-2021						
	26-01-2021						
	14-02-2021						
	23-02-2021						
	26/02/2021						
	14/03/2021						
	19/03/2021						
	04/04/2021						
	07/04/2021						
	11/04/2021						
	17/04/2021						
	21/04/2021						



Residencia lidera o participa en Instancias de Red, cumpliendo un mínimo de 4***	4	250%	475%	375%	150%	313%
<p>Residencia presenta un fuerte trabajo en redes institucionales y comunitarias que fortalecen el trabajo de nuestro equipo profesional. Estas redes son:</p> <p>Cesfam Prosam Cosam PTA Municipalidad Juntas de vecinos Plan cuadrante carabineros y en general los centros de superación de la red ministerial.</p>	<p align="center">Fechas de actividad</p> <p>03-09-2020 08-09-2020 14-09-2020 24-09-2020 25-09-2020 01-10-2020 06-10-2020 17-10-2020 18-10-2020 19-10-2020 29/10/2020 02/11/2020 03/11/2020 05/11/2020 06/11/2020 07/11/2020 09/11/2020 16/11/2020 19/11/2020 21/11/2020 01/12/2020 03/12/2020 08/12/2020 12/12/2020 15/12/2020 19/12/2020 20/12/2020 23/12/2020 28-02-2021 12-01-2021 14-01-2021 15-01-2021 18-01-2021 19-01-2021 22-01-2021 27-01-2021 28-01-2021</p>					



	03-02-2021
	10-02-2021
	11-02-2021
	13-02-2021
	19-02-2021
	23-02-2021
	26/02/2021
	19/03/2021
	22/03/2021
	25/03/2021
	26/03/2021
	01/04/2021

- Descripción e individuación de cada participante

Total de Egresos durante convenio 2020	Egreso mediante derivación a otros dispositivos	Egresos mediante interrupción de la situación calle
13	5	8

- Proyección de participantes al término de convenio



Total de egresos proyectados al fin del convenio 2020	Participantes que cuentan con patología de salud mental, con imposibilidad de inclusión sociolaboral	
6	4	

Dentro de residencia existen casos con patología de salud mental, y en relación con los estándares del manual de procedimientos en residencia, podemos establecer un mayor tiempo de estadía en el dispositivo, en participantes que presentan este tipo de condición de salud mental.

Señalar que también, dentro del convenio y en virtud del recambio en residencia, en todo este proceso se han ido realizando nuevos ingresos a residencia, tanto por demanda espontánea y que presentan criterios para ingresar al dispositivo, como por derivación desde la red que trabaja con las PSC. Como lo es Hospedería Esteban Gumucio, el Centro de Acogida Territorial, y el Centro terapéutico San Francisco, este último si bien es un dispositivo residencial para tratamiento de consumo problemático, cuentan con una población importante con historial en dispositivos calle.



OFICIO N° 123/2021

ANT. : Oficio N° 205 Seremi
Desarrollo Social y Familia

MAT. : Manifiesta intención de
prorrogar la ejecución de Residencia,
convenio 2019

Concepción, 19 de mayo 2021.

A : ALBERTO MORAGA KIEL
SEREMI REGIÓN DEL BÍO BÍO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

DE : SANDRA CASTRO SALAZAR
GERENTE
CORPORACIÓN CATIM

De nuestra consideración:

Junto con saludar cordialmente y en virtud de la CLÁUSULA NOVENA: DE LA PRÓRROGA AUTOMÁTICA, que refiere la posibilidad de prorrogar de forma automática y sucesiva por periodos iguales, señalada en convenio de ejecución, por intermedio de la presente me dirijo a ud. para manifestar nuestra intención de prorrogar la ejecución de programa Residencia Roberto Paz, convenio 2019, en los mismos términos expresados en convenio original.

Agradeciendo desde ya la valoración de la alianza y el trabajo realizado y esperando una favorable acogida de la presente solicitud,

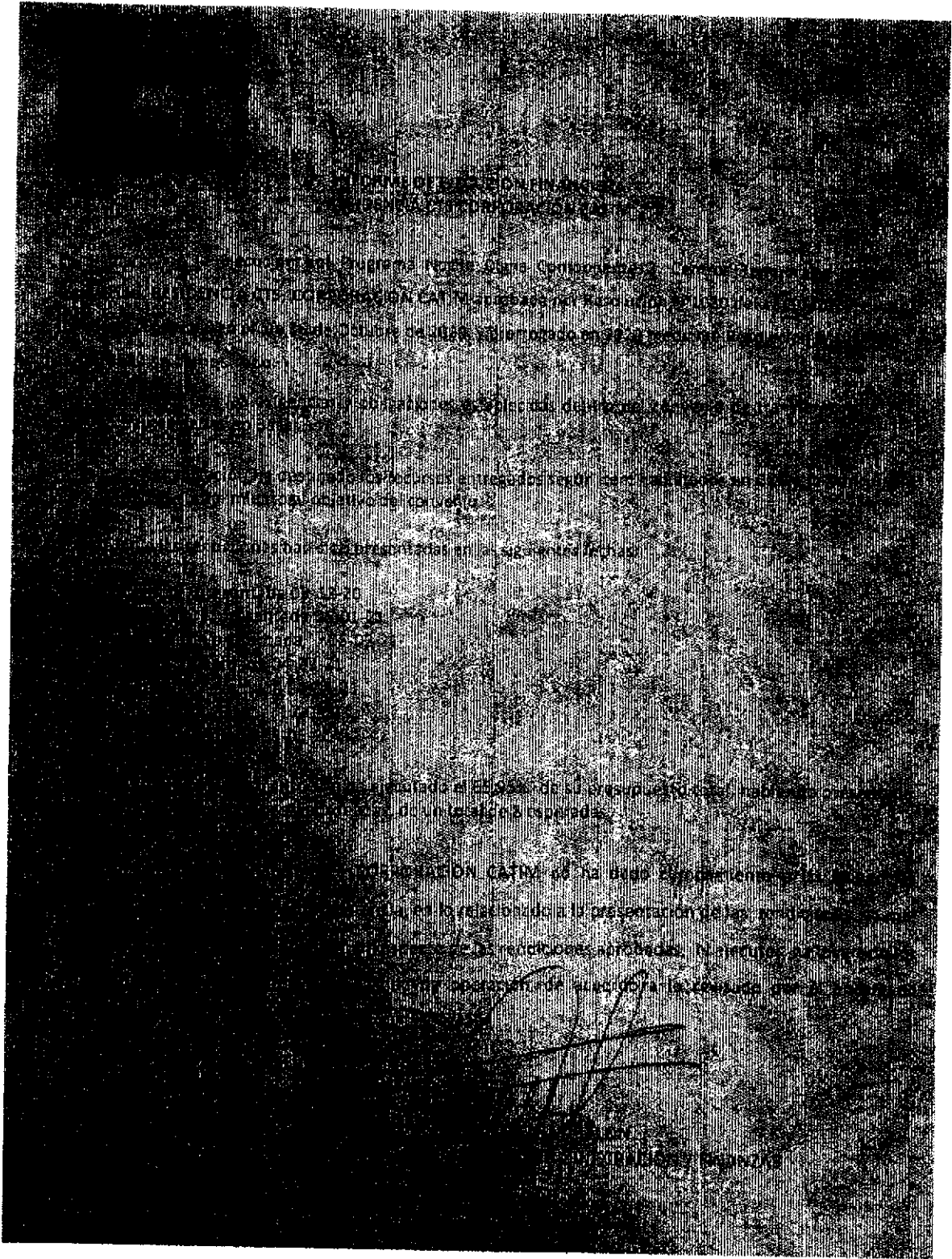
Atte,



Sandra Castro Salazar
Gerente
Corporación CATIM

SCS/nrf

CC: - Residencia Roberto Paz
- Archivo





OFICIO N° 123/2021

ANT. : Oficio N° 205 Seremi
Desarrollo Social y Familia

MAT. : Manifiesta intención de
prorrogar la ejecución de Residencia,
convenio 2019

Concepción, 19 de mayo 2021.

A : ALBERTO MORAGA KIEL
SEREMI REGIÓN DEL BÍO BÍO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

DE : SANDRA CASTRO SALAZAR
GERENTE
CORPORACIÓN CATIM

De nuestra consideración:

Junto con saludar cordialmente y en virtud de la CLÁUSULA NOVENA: DE LA PRÓRROGA AUTOMÁTICA, que refiere la posibilidad de prorrogar de forma automática y sucesiva por períodos iguales, señalada en convenio de ejecución, por intermedio de la presente me dirijo a ud. para manifestar nuestra intención de prorrogar la ejecución de programa Residencia Roberto Paz, convenio 2019, en los mismos términos expresados en convenio original.

Agradeciendo desde ya la valoración de la alianza y el trabajo realizado y esperando una favorable acogida de la presente solicitud,

Atte,



Sandra Castro Salazar
Gerente
Corporación CATIM

SCS/nrf

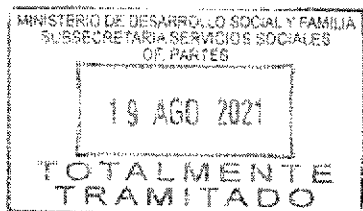
CC: - Residencia Roberto Paz
- Archivo

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SUBSECRETARÍA DE SERVICIO SOCIALES

AFISCALÍA
SBA/FNG/POV/ANC

ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR AÑO 2021 A LA CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MALTRATO "CATIM", PARA LA EJECUCIÓN DEL DISPOSITIVO RESIDENCIA EN LA COMUNA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO EN EL MARCO DEL PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN, AÑO 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0635



SANTIAGO, 19 AGO 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Resolución Exenta N° 329, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones técnicas para Centros Temporales para la superación año 2019; en la Resolución Exenta N° 444, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que modifica Resolución Exenta N° 329, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales en la parte que indica y aprueba texto refundido del Manual de Orientaciones técnicas para Centros Temporales para la Superación, año 2019; en la Resolución Exenta N° 497, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del concurso Programa Noche Digna Componente 2: Centros Temporales para la superación, año 2019 para la región del Biobío; en la Resolución Exenta N° 1077, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Biobío, que adjudica dispositivo que indica; en la Resolución Exenta N° 1194, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Biobío, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del dispositivo que indica en la comuna de Concepción, región del Biobío; en la Resolución Exenta N° 0498, de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece monto a transferir año 2020 a la Corporación para la Atención Integral del Maltrato "CATIM"; en la ley N° 21.289 de Presupuestos del sector público para el año 2021; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

1° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada del diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del

E 64460/2021

ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

2° Que , la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, contempló en la Partida 21. Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, cuya finalidad es brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de éstos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.

3° Que, el referido programa tiene entre sus componentes los Centros Temporales para la Superación, los cuales buscan atender a las personas que viven en situación de calle, otorgando diversas prestaciones, orientadas a superar la situación en la que se encuentran.

4° Que, en este contexto la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N° 497, de fecha 09 de julio del año 2019, llamó a concurso denominado "Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2019, para la Región del Biobío", aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido Concurso y sus Anexos.

5° Que, en conformidad a lo anterior, a través de la Resolución Exenta N° 1077, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Biobío, la Corporación para la Atención Integral del Maltrato "CATIM", se adjudicó la ejecución de una Residencia con capacidad para 25 personas en la comuna de Concepción.

6° Que, en el marco del concurso y adjudicación señalada precedentemente, mediante Resolución Exenta N° 1194, de fecha 28 de agosto de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Biobío, se aprobó el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la autoridad indicada y la Corporación para la Atención Integral del Maltrato "CATIM"

7° Que, el convenio individualizado precedentemente contempló en la cláusula novena la prórroga automática y sucesiva por periodos iguales, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según Ley de Presupuestos del sector Público del año respectivo, y previo Informe de la contraparte técnica y financiera que deberá ser emitido una vez concluido el noveno mes de ejecución y remitido en el plazo de quince (15) días hábiles, por la SEREMI al Subsecretario de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, quien determinará la pertinencia presupuestaria global del Programa para efectos de la prórroga.

8° Que, en ese contexto, mediante Oficio ORD N° 240, de fecha 22 de junio de 2021, del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Biobío, remitió a la Subsecretaria de Servicios Sociales Informe de Recomendación Técnica a la prórroga, al que se adjunta el Certificado de Ejecución Financiera correspondiente.

9° Que, mediante Oficio N° 03395, de fecha 20 de julio de 2021, la Subsecretaria de Servicios Sociales, informó al Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Biobío, dar curso a la solicitud de prórroga automática del Convenio aprobado por Resolución Exenta N° 1194, ya individualizado, para la ejecución del dispositivo Residencia en la comuna de Concepción, por el periodo de doce (12) meses.

10° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuenta con los recursos para dar continuidad al "Programa de Noche Digna Componente 2: Centros Temporales para la

Superación, año 2021" para la Región del Biobío, dispositivo Residencia, según da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 429, de fecha 05 de julio de 2021, emitido por la Oficina de Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Que, vistas las facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

1° ESTABLÉCESE que el monto a transferir para el año 2021 a la Corporación para la Atención Integral del Maltrato "CATIM", es la cantidad de \$ 90.000.000 (noventa millones de pesos), para la ejecución de una Residencia con capacidad para 25 personas, en la comuna de Concepción, región del Biobío, en virtud del convenio de transferencia de recursos aprobado mediante Resolución Exenta N° 1194, de fecha 28 de agosto de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Biobío.

2° La transferencia de los recursos a la Corporación para la Atención Integral del Maltrato "CATIM", se efectuará por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Biobío, una vez totalmente tramitada la presente Resolución, y en la medida que el ejecutor haya entregado una nueva garantía, en los términos y condiciones exigidos en la cláusula undécima del convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 1194, de 2019, ya mencionada, y previa entrega de un Informe de Planificación que deberá dar cuenta a lo menos de lo siguiente: Planificación o proyección de la implementación del dispositivo; Reuniones de coordinación del o los equipos ejecutores que den cuenta de la planificación antes señalada; Reunión de coordinación entre la SEREMI y el o los equipos ejecutores, en la que deberán constar los acuerdos adoptados sobre las acciones y/o actividades que serán necesarias para continuar con la implementación del dispositivo, así como las actas aprobadas por los participantes de la reunión; Cualquier otra actividad de coordinación para la correcta implementación del dispositivo; Asistencia obligatoria del Coordinador o persona que éste designe a la capacitación que realice la SEREMI respecto Centros Temporales previo a la transferencia de recursos, sin perjuicio de la asistencia de los demás integrantes del equipo ejecutor.

3° DÉJASE CONSTANCIA que la prórroga automática y sucesiva para el año 2021 del convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Biobío y la Corporación para la Atención Integral del Maltrato "CATIM" aprobado por Resolución Exenta N° 1194, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Biobío, comenzará a regir al día siguiente de concluida la ejecución año 2020 del convenio ya referido, pudiendo el ejecutor imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente Resolución se transfieren a partir de esa fecha. Lo anterior por razones de continuidad, consistentes en la necesidad de no interrumpir la intervención de los usuarios del Programa, así como también dar continuidad a los recursos humanos a cargo de dicha intervención.

4° IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2021.


5° REMÍTASE copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas y a la División de Promoción y Protección Social, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, y copia impresa a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Biobío, a la Corporación para la Atención Integral del Maltrato "CATIM" y a la Oficina de Partes.

5° INCORPÓRESE por Oficina de Partes copia digital de la presente Resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia denominado Socialdoc.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


ANDREA BALLADARES LETELIER
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES

MFB/NRC

Asignación: 24-03-998		
ID	NOMBRE	\$
302	corporacion CATM	90 000 000
V° B° Presupuesto: 		Fecha: 19/03/21

